

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO N°</b>	05001-31-03-011-2019-00467-00
<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	FANNY DUQUE RIVERA
<b>DEMANDADO</b>	OBILMER PEREZ HENAO
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 626V
<b>DECISIÓN:</b>	Ordena agregar – Requiere

Se ordena agregar avalúo comercial allegado por el apoderado de la parte demandante y previo a correrle traslado se requiere al memorialista a fin de que allegue certificado de avalúo catastral en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer el valor real del bien inmueble embargado y secuestrado.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM